

# PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

## MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP-



**REYCA**  
CORREDORES S. A.

Su mejor aliado en el campo de los negocios.



---

## **PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**

**MCP**

---

## A nuestros consumidores financieros

En **REYCA CORREDORES** creemos profundamente que el conocimiento es una herramienta transformadora. Cada decisión financiera que tomamos —pequeña o grande— tiene el poder de abrir caminos, impulsar proyectos y construir vidas más seguras y llenas de oportunidades.

Por eso, hoy damos un paso que nos llena de orgullo y compromiso: presentamos nuestro **PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**, una iniciativa creada como un propósito de responsabilidad social y un proceso misional de la firma, que ha unido esfuerzos para que nuestros Consumidores Financieros aumenten su educación financiera

Este programa nace de nuestra convicción de que la educación financiera no es un privilegio, sino un derecho fundamental. Sabemos que detrás de cada cliente, colaborador y aliado hay sueños, metas y familias que confían en nosotros para avanzar

Queremos que cada uno de nuestros clientes pueda tomar decisiones informadas, responsables y alineadas con su propósito de vida. Queremos ofrecer herramientas prácticas, cercanas y adaptadas a las realidades actuales del mercado y, sobre todo, queremos generar un impacto positivo que trascienda cifras, reportes y transacciones.

Hacemos énfasis en que conozca las funcionalidades, beneficios, la regulación de todos los servicios que prestamos, para que pueda tomar decisiones, seguras y confiables

Hoy reafirmamos que en REYCA no solo gestionamos inversiones, riesgos y oportunidades. También construimos conocimiento, apoyamos decisiones responsables y contribuimos al desarrollo sostenible del país a través de la formación financiera.

Bienvenidos a este camino de aprendizaje, crecimiento y transformación. Porque cuando las personas comprenden el valor de sus decisiones, sus proyectos toman fuerza y el futuro se llena de posibilidades.

## 1. QUÉ ES LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC-

Es una sociedad anónima de economía mixta vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA que administra un escenario de negociación en el cual se transan bienes, servicios, productos o commodities que subyacen a los servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos, en los cuales los clientes (comitentes) de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, podrán comprar o vender productos y servicios, acceder a financiación o realizar inversiones por medio de una Firma Comisionista legalmente constituida.

La BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ella administrados y al público en general, condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad.

Entre las diferentes funciones que desempeña la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA es posible encontrar:

- Facilitar el acceso y garantizar la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.
- Desarrollar normas sobre características mínimas de los bienes, productos y commodities que se pretendan negociar a través de la Bolsa
- Establecer los procedimientos para inscribir, suspender, cancelar o retirar los bienes, productos, commodities, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos objeto de negociación y desarrollar sistemas de estandarización de estos
- Suministrar información oportuna y fidedigna sobre las negociaciones y condiciones de los mercados que administra a los Participantes del mercado y al público en general.

- Prever la existencia del conjunto de actividades, acuerdos, agentes, normas, procedimientos, mecanismos que tengan por objeto la confirmación, Compensación y Liquidación de operaciones celebradas a través de la Bolsa, labor que podrá ejecutar directamente o a través de un tercero.
- Implementar los mecanismos que contribuyan a la organización y desarrollo de mercados de bienes, productos o commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos, incluyendo dentro de ellos la formación de mercados especializados de un determinado bien, producto, commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato cuando así lo considere conveniente.

Al igual que cualquier otra Bolsa, los únicos autorizados para interactuar en dicho mercado son las Sociedades Comisionistas de Bolsa, a donde las personas jurídicas o naturales deben acudir si desean participar en ella.

## **2. QUIÉN ES RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. -REYCA S.A.-**

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.(REYCA S.A.) es una Sociedad Comisionista miembro de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, especializada en celebrar y desarrollar contratos comerciales de comisión y/o de corretaje a través de las Bolsas Mercantiles y/o de Productos Agropecuarios establecidas dentro o fuera del territorio colombiano, aprobada y vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por la Junta Directiva de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC- e inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV) de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Como Objetivo General ofrecemos asesoría permanente en los diferentes procesos y cierre de negocios u operaciones en el escenario de negociación de la BMC, respondiendo oportunamente a las inquietudes de las negociaciones que se desarrollen en el mercado y trabajando con la premisa de alcanzar los mejores beneficios para nuestros clientes mediante el cierre de negocios exitosos.

REYCA S.A., como Sociedad Comisionista miembro de la BMC tiene la autorización para actuar en los siguientes mercados administrados por la Bolsa:

1. Registros de Facturas
2. **Mercado de Compras Públicas**
3. Mercado de Comercialización entre privados
4. Mercado de Instrumentos Financieros (REPOS y ATRAE)

### **3. EQUIPO DE PROFESIONALES**

Nuestro equipo de profesionales cuenta con más de 23 años de experiencia en el Mercado Bursátil, en su totalidad certificados por el AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES en las modalidades de operaciones de Físicos e instrumentos Financieros BMC, lo cual nos permite ofrecer soluciones oportunas y acordes con las necesidades de nuestros clientes garantizando un manejo profesional de los servicios contratados con esta Sociedad.

### **4. OPERACIONES REALIZADAS EN EL ESCENARIO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.**

#### **MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS**

##### **4.1. EN QUÉ CONSISTE**

El Mercado de Compras Públicas, es el mercado especializado de la BMC para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales por medio de la selección abreviada, la cual reglamenta la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, mediante el decreto 2474 de 2008 que establece la Adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización así como de productos de origen o destinación agropecuaria para las entidades Estatales, a través de las Bolsas de Productos legalmente constituidas.

Este mercado representa un medio de negociación excepcional para las Entidades Estatales, por la transparencia de las negociaciones y por la formación de precios que representa el libre comportamiento de la oferta y la demanda.

## 4.2. ESQUEMA DE LA OPERACIÓN

### Proveedores



## 4.3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

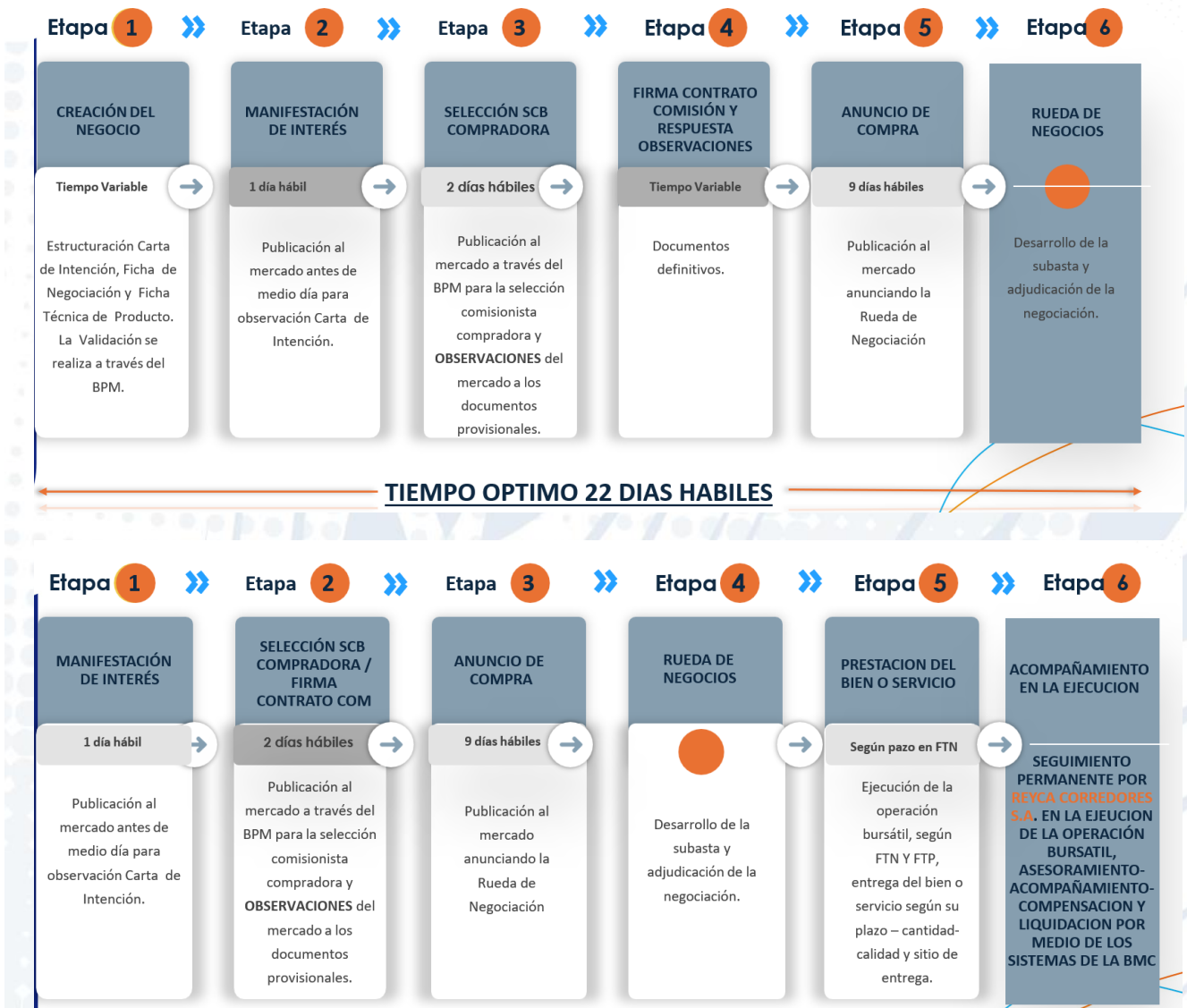
DECRETO 1082 DE 2015 modificado por DECRETO 310 DE 2021

### 1. SELECCIÓN ABREVIADA.

- ✓ Acuerdo Marco de Precios
- ✓ **Bolsa de Productos**
- ✓ Subasta Inversa
- ✓ Licitación Pública
- ✓ Contratación Directa
- ✓ Concurso de Méritos

#### 4.4. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (Libro sexto del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Bolsa)



## **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE NEGOCIACIÓN: (ENTIDAD ESTATAL)**

Etapa en la cual la Entidad Estatal realiza los estudios técnicos y económicos que la Ley exige con la finalidad de determinar sus necesidades de adquisición o enajenación y las condiciones en las cuales se debe realizar.

## **2. MANIFESTACION DE INTESES (ENTIDAD ESTATAL Y BMC)**

En esta primera etapa se presenta el diligenciamiento de la **CARTA DE INTENCIÓN**: Comunicación a través de la cual las Entidades Estatales manifiestan a la Bolsa su decisión de hacer transacciones en el escenario del MCP y le solicitan llevar a cabo el procedimiento de selección de la(s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) de la Bolsa que actuará (n) por su cuenta.

Esta etapa está a cargo de la Entidad Estatal en la cual debe presentar en la BMC:

- La Carta de Intención de compra.
- CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Ficha Técnica de Negociación en versión preliminar.
- La (s) Fichas Técnicas de Producto y/o servicio en versión preliminar
- El estudio de Mercado de los precios a la BMC.

La BMC publica a través de su página web toda la documentación suministrada con el propósito de informar al mercado la intención de compra de la Entidad Estatal.

## **3. SELECCIÓN OBJETIVA DE LA SOCIEDADCOMISIONISTA DE BOLSA COMPRADORA (BMC Y SOCIEDADES COMISIONISTAS)**

Una vez la Entidad Estatal ha remitido la totalidad de los documentos a la BMC, esta última publica en su página web la convocatoria a selección de comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal.

En esta etapa se realiza;

- Publicación del Boletín Informativo invitando e indicando los requisitos habilitantes que deben presentar las Sociedades Comisionistas de Bolsa que pretendan participar en la selección para representar a la Entidad Estatal.

- Presentación de las Sociedades Comisionistas de Bolsa interesadas de la propuesta de comisión para representar a la Entidad Estatal.
- Día y hora en la cual se llevará a cabo la rueda de Selección de la Sociedad Comisionista Compradora que actuará por cuenta de la Entidad Estatal.

#### **4. PUBLICACIÓN DE NEGOCIACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES (ENTIDAD ESTATAL, SOCIEDADES COMISIONISTAS Y BMC)**

Una vez es seleccionada la sociedad Comisionista de Bolsa que actuará por cuenta de la entidad estatal se procede a;

- Suscripción del Contrato de Comisión.
- Expedición de las garantías en póliza que son constituidas por la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora a favor de la Entidad Estatal.
- Respuesta a las observaciones formuladas por el mercado respecto de las Fichas Técnicas provisionales
- Elaboración y publicación de la Ficha Técnica de Negociación, Fichas Técnicas de Producto y Documento de Condiciones Especiales en versión definitiva.
- Remisión de la manifestación de participación para la rueda de negociación y de los requisitos habilitantes por parte de las Sociedades Comisionista de Bolsa que actuarán por cuenta de los proveedores (comitentes vendedores).
- Información por parte de la Bolsa a las sociedades comisionistas miembros que manifestaron su intención de participar en la Rueda de Negociación, si han acreditado en debida forma el cumplimiento de las Condiciones de Participación a cargo suyo y/o de sus comitentes vendedores.

#### **5. RUEDA DE NEGOCIACION – CIERRE DE LA OPERACIÓN- (BMC Y SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA)**

La **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA** informa a la sociedad Comisionista Compradora si hay o no pluralidad de oferentes respecto de cada Sociedad Comisionista Vendedora que acreditó en debida forma el cumplimiento de las Condiciones de Participación en la Negociación.

En esta etapa se realiza;

- La compra de producto(s) y/o servicios en el escenario de BMC mediante la adjudicación y correspondiente cierre del negocio. De conformidad con el Reglamento de la Bolsa, el precio o tasa de adjudicación definitiva para cada postura será aquella que prevalezca al momento de finalizar el remate o el calce.
- Tratándose de operaciones cuya puja se realice por cantidad, el monto total de la operación deberá ser fijo y la adjudicación se realizará a la sociedad comisionista miembro que, por un mismo precio total, entregue la mayor cantidad de activo objeto de la negociación.

## **6. ENTREGA Y RECIBO DE LOS PRODUCTOS –(BMC, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA, ENTIDAD ESTATAL Y PROVEEDOR SELECCIONADO)**

Posterior al cierre de la operación en rueda de negociación de la BMC se procede a Constituir la garantía de Cumplimiento por parte del mandante vendedor adjudicatario de la operación

En esta etapa se procede a;

- Elaboración o fabricación de los productos según fue definido en la Ficha Técnica de Negociación y de producto
- Entrega y recibo de los productos en los términos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación. y Ficha Técnica de producto
- Prestación del servicio (en caso de que aplique) de acuerdo a los términos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación y de producto.
- Pago de la operación a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la BMC conforme los plazos establecidos en la FTN.

## **7. SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LA OPERACIÓN CERRADA (BMC, SOCIEDADES COMISIONISTA DE BOLSA).**

Durante esta etapa se realiza por parte de **REYCA S.A.** un acompañamiento continuo a reuniones de inicio, comités de seguimiento, comités arbitrales, entre otros, adicionalmente se realiza la acreditación de las entregas y recibo de producto, se remiten a la BMC las instrucciones de pago a los comitentes, constitución y liberación de Garantías, registro de Órdenes Irrevocables de Giro hasta que concluya a satisfacción la operación celebrada en Bolsa.

## PRODUCTO: ORDENES IRREVOCABLES DE GIRO

### Concepto

Órdenes Irrevocables de Giro. Las sociedades comisionistas miembros que actúen como comisionistas vendedoras, solicitarán a la Bolsa, por instrucción de sus respectivos comitentes, el registro de Órdenes Irrevocables de Giro a favor de entidades vigiladas por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, dentro del sistema de compensación y liquidación, con el fin de que los recursos provenientes del pago de la operación bursátil por parte de la punta compradora, sean girados, total o parcialmente, a dichas entidades” Fuente: Circular única de Bolsa.

En el evento que un cliente vendedor solicite a **REYCA CORREDORES** registrar una **ÓRDEN IRREVOCABLE DE GIRO** de una operación cerrada en el escenario de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA** debe tener en cuenta las siguientes condiciones.

<b>AL INICIO DEL CIERRE DE LA OPERACIÓN</b>	<b>DURANTE LA EJECUCION DE LA OPERACIÓN</b>
<p>1. Es posible endosar a favor de una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia <b>PARCIAL</b> o <b>TOTAL</b> el Comprobante de Negociación en este evento deben ser diligenciados y firmados los siguientes documentos;</p> <p>a. Anexos 37 y 38 de la Circular Única de Bolsa deben ser firmados por el</p>	<p>1. Es posible endosar a favor de una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia las <b>FACTURAS</b> que acrediten la entrega del producto y/o prestación del servicio, en este evento se debe tener en cuenta las siguientes condiciones;</p> <p>a. La factura de entrega del producto o prestación del servicio debe estar acreditada en el Sistema</p>

Representante Legal del mandante vendedor.

- b. Anexo 39 de la Circular única de Bolsa debe ser firmado por la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia beneficiaria del giro.

- 2. Los costos que se generen por el registro de la Orden Irrevocable de Giro deben ser cancelados por el Mandante Vendedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de endoso por parte de la Bolsa.

***NOTA: En concordancia con lo establecido en la CIRCULAR ÚNICA DE Bolsa se debe tener en cuenta que: “Cuando quiera que se haya inscrito en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una Orden Irrevocable de Giro, los pagos que se realicen con ocasión de la operación respectiva se afectarán en primera medida al***

de Información Bursátil de la BMC por el comisionista vendedor y el comisionista comprador, por esta razón previo a la solicitud de registro de la OIG es necesario se remita la factura de entrega.

- 2. Una vez ha sido acreditada la entrega y recibo del producto deben ser diligenciados y firmados los siguientes documentos.

- b. Anexos 37 y 38 de la Circular Única de Bolsa deben ser firmados por el Representante Legal del mandante vendedor.
- c. Anexo 39 de la Circular única de Bolsa debe ser firmado por la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia beneficiaria del giro.

***NOTA: En concordancia con lo establecido en la CIRCULAR ÚNICA DE Bolsa se debe tener***

**cumplimiento de dicha orden**, y en caso de quedar remanentes una vez cumplida en su totalidad, se girarán los recursos al Tercero Autorizado que corresponda de acuerdo con las instrucciones que imparta el Participante del sistema de compensación y liquidación” resaltado y negrilla fuera de texto.

**en cuenta que:** “Cuando quiera que se haya inscrito en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una Orden Irrevocable de Giro, **los pagos que se realicen con ocasión de la operación respectiva se afectarán en primera medida al cumplimiento de dicha orden**, y en caso de quedar remanentes una vez cumplida en su totalidad, se girarán los recursos al Tercero Autorizado que corresponda de acuerdo con las instrucciones que imparta el Participante del sistema de compensación y liquidación” resaltado y negrilla fuera de texto.

3. Los costos que se generen por el registro de la Orden Irrevocable de Giro deben ser cancelados por el Mandante Vendedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de endoso por parte de la Bolsa

#### **4.5. COSTOS ASOCIADOS**

En concordancia con la política de comisiones establecida en la compañía se informa que por las tres primeras etapas del MCP, REYCA S.A., NO GENERARÁ ningún cobro por este servicio.

El costo se establece y se calcula **UNA VEZ SE CIERRE LA OPERACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIOS DE LA BMC (ETAPA CUATRO)** y se detalla en la siguiente tabla donde es importante aclarar.

1. Los costos de Bolsa y comisión se calculan por el valor de la negociación ANTES DE IVA
2. La Tarifa de comisión se mantiene durante toda la negociación sin importar el tiempo de ejecución de esta.
3. Salvo que conste de manera escrita y previa autorización del cliente a través del mandato de comisión, la tarifa se mantiene para todas las operaciones cerradas en la rueda de negocios de la BMC.
4. Los costos de Bolsa y comisión deben ser pagados por el cliente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al cierre de la operación.
5. El costo de comisión cubre únicamente el valor del servicio prestado por REYCA S.A., en caso de que el cliente incurra en Comités arbitrales, análisis de laboratorio, modificaciones, y demás costos descritos en el Título séptimo Capítulo Tercero, tarifas de las Operaciones de la Circular Única de Bolsa, serán facturados por REYCA y asumidos por el cliente. Se aclara que estos costos no representan comisión para la Firma.
6. En caso de presentarse adiciones a las operaciones que represente un mayor valor de la operación cerrada inicialmente, se cobrará el mismo porcentaje de comisión pactado en proporción a la adición antes de Iva.

**Tabla de tarifa de costos de Bolsa y Comisión para operaciones del Mercado de Compras Públicas.**

**Tarifa para MCP PUNTA COMPRADORA**

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA		SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN				COMISIÓN REYCA	
	Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
	Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)						
Operaciones Forward	0	200	0.30%	0.21%	Plena	No Aplica	1. Se seguirá el procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, para la selección de comisionistas a representar Entidades Estatales en el escenario del MCP.  2. El valor propuesto por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. obedecerá a análisis histórico comercial, costos operativos y comerciales implícitos y determinación de amenazas y oportunidades del negocio.  3. El valor final de comisión obedecerá al valor determinado en el escenario de la BMC, de acuerdo con procedimiento establecido	Plena
	200	500	0.26%	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
	500	1000	0.24%	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
	1000 en Adelante		21.00%	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
Operaciones disponibles	0	200	0.265%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	200	500	0.26%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	500	1000	0.24%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	1000 en Adelante		0.21%	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
<b>Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)</b>			0.210%		Plena	No Aplica		Plena
<b>CALCULO DE LA TARIFA TOTAL</b>								
<p><b>Tarifa Servicio de registro en Bolsa</b> de acuerdo a la Operación MCP Celebrada</p> <p><b>Σ Servicio de Compensación y Liquidación</b> dependiendo de la operación MCP Celebrada</p> <p><b>Comisión REYCA</b> de acuerdo con la operación MCP Celebrada.</p>								
* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)								

## Tarifa para MCP PUNTA VENDEDORA

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA		SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN			COMISIÓN REYCA	
	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
Operaciones disponibles	0.265%	Sin tarifa Mínima	0.185%	Plena	No Aplica	La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a : (i) Monto de la negociación (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena
Operaciones Forward	0.000%	Sin tarifa Mínima	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)			0.21%	Plena	No Aplica		Plena

### CALCULO DE LA TARIFA TOTAL

**Tarifa Servicio de registro en Bolsa** de acuerdo a la Operación MCP Celebrada

**Σ Servicio de Compensación y Liquidación** dependiendo de la operación MCP Celebrada

**Comisión REYCA** de acuerdo a la operación MCP Celebrada.

\* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)

## 5. RECOMENDACIONES DE EDUCACIÓN FINANCIERA

### ETAPA 1 A 3- PREVIO A LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN.

1. En el evento que REYCA haya sido seleccionada para Representar a la Entidad del estado, se asignará un **OPERADOR CERTIFICADO** con el propósito de;
  - Establecer contacto presentación ante la entidad.
  - Remisión documentos legalización del contrato.
  - Recopilación, confirmación y remisión observaciones del mercado
  - Revisión contrato de comisión, cuentas, obligaciones, deberes
  - Firma contrato de comisión por parte del Representante Legal de Reyca
  - Emisión pólizas de cumplimiento
  - Revisión respuesta a observaciones, cada pregunta con su correspondiente respuesta
  - Revisión ajustes identificados en la FTN o en el DCE.
  - Remisión a Unidad de estructuración de la BMC MC la FTN Y DCE con identificación de cambios para revisión y comentarios.
  - En caso de comentarios por parte de la Unidad de estructuración tramitarlos ante la entidad para aclaraciones
  - Publicación respuesta a observaciones mediante BPM
  - Radicación de pólizas de cumplimiento ante la entidad
  - Ingreso y Aceptación del contrato de comisión en el SECOP
  - Ingreso de la póliza a favor de la entidad estatal en el SECOP para aprobación de la entidad.
2. En el evento que un potencial Mandante Vendedor conozca de la intención de compra de una Entidad del Estado, debe informar al Operador Certificado por el AMV su intención de participar en la negociación.
3. El cliente vendedor debe tener pleno conocimiento de las condiciones exigidas y establecidas en las Fichas Técnicas tanto de Negociación como de Producto y realizar todas las observaciones dentro de los términos fijados sobre los puntos en que haya alguna duda o sugerencia, toda vez que una vez publicada la Ficha Técnica en Versión Definitiva no habrá lugar a cambios en las mismas.

En esta etapa es importante que el cliente evalúe si cuenta con la capacidad técnica, financiera, jurídica, logística, entre otros para cumplir a cabalidad con las condiciones inherentes a la operación del Mercado de Compras Públicas.

4. Remitir los documentos solicitados como Condiciones de participación de forma **ordenada, clara, veraz, fidedigna** y con suficiente tiempo para que el Operador Certificado de Reyca s.a. realice una revisión preliminar de éstos con base en la Ficha Técnica de Negociación y proceda a presentarlos al Departamento de Riesgo de la firma, para posteriormente radicar los documentos con el fin que sean evaluados por la BMC. (esto aplica para la etapa Inicial y la etapa de subsanación si hay lugar a ello)

#### **ETAPA 4- Rueda de negociación**

5. En el evento que Reyca represente a la entidad del estado, debe remitir la orden de cierre del negocio a través de los medios verificables dispuestos por la sociedad.
6. Una vez la BMC confirme la habilitación del cliente vendedor para participar en la Rueda de negociación, el cliente debe remitir previo al inicio de las posturas de venta el respectivo mandato con el precio autorizado y/o las cantidades máximas autorizadas.

En esta etapa es muy importante que el cliente tenga en cuenta y evalúe el valor de **la Garantía de cumplimiento de la operación**, toda vez que a un menor precio o a una mayor cantidad ofertada el valor de la garantía tenderá a incrementarse.

REYCA entregará si el cliente lo requiere, una simulación del valor de la garantía de cumplimiento, haciendo la claridad que es una cuantía aproximada.

En este mismo sentido, si el precio del producto o servicio cerrado en el escenario de la BMC sufre alguna modificación durante la vigencia de la operación, la Bolsa realizará un **LLAMADO AL MARGEN** que es el medio a través del cual la Bolsa solicita a los Participantes, la constitución de una Garantía Adicional, con el objeto de ampliar la Garantía Inicial, cuando ésta resulte insuficiente para garantizar el cumplimiento de la operación, de acuerdo con las metodologías adoptadas por la Bolsa a través de Circular.

7. Una vez es cerrada la operación se generará para el cliente la obligación de pagar los costos asociados, entregar y o recibir los bienes o servicios negociados y cumplir estrictamente las condiciones pactadas en la Ficha Técnica de Negociación.

#### **ETAPA 5-6 -Posterior al cierre en la rueda de negociación.**

8. **Para el mandante vendedor;** constituir las Garantía en líquido y en póliza a favor de la BMC dentro de los términos establecidos en el Reglamento y la Circular Única de Bolsa. Esta información es remitida por REYCA inmediatamente es publicada por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.
9. Constituir las garantías adicionales a favor de la Entidad Estatal en los términos y condiciones fijadas en la FTN.
10. Cumplir estrictamente los términos fijados en la FTN (como reuniones de inicio, entrega de precios unitarios, entrega de muestras, reuniones de coordinación entre otros) con el fin de iniciar la operación cerrada en la rueda de negocios.
11. Cumplir estrictamente las condiciones fijadas en la FTN con el fin de realizar la entrega del producto o la prestación del servicio.
12. Remitir al día hábil siguiente al que fue realizada la entrega del producto los soportes de esta en forma ordenada, clara, veraz, fidedigna al Departamento de Operaciones de REYCA para que se proceda a realizar la acreditación de la entrega del producto dentro de los términos establecidos en la Circular Única de Bolsa.
13. **Para el mandante comprador;** remitir al departamento de operaciones los soportes de los pagos realizados a la BMC a través del sistema de Compensación y Liquidación indicando las retenciones practicadas al mandante vendedor

14. Informar como mínimo un día hábil anterior en horario a.m. a las fechas de entrega establecidas en la Ficha Técnica de Negociación si es necesario prorrogar la entrega y las causales de esta.
15. Dar respuesta como mínimo un día hábil anterior en horario a.m. a las fechas de entrega establecidas en la Ficha Técnica de Negociación al Departamento de Operaciones de REYCA si se aceptan las adiciones solicitadas por el mandante comprador.
- ✓ En caso de que las adiciones sean aceptadas es importante tener en cuenta que se deben cancelar dentro de los términos establecido en la Circular Única de Bolsa los costos de Bolsa y Comisión, que serán calculados con base al valor de la adición antes de IVA manteniendo el mismo porcentaje de costos de bolsa y comisión cobrados inicialmente.
  - ✓ En caso de que las adiciones sean aceptadas es importante tener en cuenta que se deben ajustar las garantías líquidas y las pólizas constituidas a favor de la BMC y de la Entidad Estatal conforme a las fechas y porcentajes adicionados.
  - ✓ En caso de que las adiciones no sean aceptadas no se generará ningún costo para el mandante.
16. Es obligación de los comitentes poner a las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa en condiciones de cumplir las operaciones, así como todas las obligaciones surgidas de las operaciones llevadas a cabo por su cuenta en los términos del artículo 3.6.1.5 del Reglamento, debiendo asumir los costos en los que haya incurrido su sociedad comisionista miembro de la Bolsa debido al incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de sus obligaciones, en los términos en que lo hayan convenido.

En concordancia con esta obligación, se debe tener en cuenta que reglamento de Bolsa establece claramente las causales y efectos del incumplimiento de las operaciones del MCP y que en caso de que la operación haya incurrido en cualquiera de ellas el comitente deberá asumir los costos en los que haya incurrido su sociedad comisionista miembro de la Bolsa debido al

incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de sus obligaciones, en los términos en que lo hayan convenido.

## 6. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Con el propósito de brindar una herramienta sólida a nuestros Consumidores Financieros con el fin que tomen decisiones acertadas, seguras y confiables, REYCA S.A. ha dispuesto este documento que contiene una descripción general de los principales aspectos a tener en cuenta al vincularse en esta Sociedad Comisionista para realizar operaciones de **Mercado de Compras Públicas MCP**, así como toda la regulación aplicable a la misma, esto es;

1. Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia:
  - Se recomienda tener en cuenta el Libro sexto **Mercado de Compras Públicas**.
2. Circular Única de Bolsa
  - Se recomienda tener en cuenta el Libro Tercero sección 5, **Mercado De Compras Públicas**
3. Ley 80 de 1993.
4. Ley 1150 de 2017
5. Decreto 2474 de 2008.
6. DECRETO 1082 DE 2015 modificado por DECRETO 310 DE 2021
7. Mandato para realizar operaciones del MCP.
8. Simulador de Garantías (Este documento se entregará a cada cliente, si este lo requiere, una vez sea habilitado para participar a través de esta Sociedad Comisionista de Bolsa en el escenario del MCP).

9. Simulador del Costos del MCP (Este documento se entregará a cada cliente, si este lo requiere, una vez sea habilitado para participar a través de esta Sociedad Comisionista de Bolsa)
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PRO- TRANSPARENCIA y CUMPLIMIENTO (Este documento se entregará a cada cliente para su diligenciamiento una vez sea habilitado para participar a través de esta Sociedad Comisionista de Bolsa en el escenario del MCP).

## **7. DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN A RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.**

Para acceder a cualquiera de estos servicios es necesario que la empresa se encuentre vinculada a REYCA S.A., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. Este proceso, consiste en diligenciar el formulario de vinculación y anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Cámara de Comercio (no mayor a 90 días)
2. Fotocopia CC Rep. Legal o Persona Natural
3. Estados financieros 2 últimos años
4. Rut Actualizado
5. Declaración de Renta último año
6. Formato de No Declarante
7. Lista de Socios con participación mayor al 5%
8. Fotocopia Factura (no mayor a 30 días)
9. Tarjeta de firmas (Información ordenantes y Fotocopia CC )
10. Rup - (Vigente y en firme)
11. Compromiso Anticorrupción
12. Soporte de entrega de documento EDUCACION FINANCIERA

## 8. CONTÁCTENOS

Web <http://www.reycacorredores.com>

### SEDE PRINCIPAL

### BOGOTÁ

Cl 94 a 11 a 73 piso 2  
Edificio E94

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

### AGENCIA MEDELLÍN

### MEDELLÍN

CRA 22 AV LAS  
PALMAS 16-30.

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

### AGENCIA CALI

### CALI

CL 24 AN 6N35

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

### AGENCIA BARRANQUILLA

### BARRANQUILLA

CRA 52 17 167

PBX (601) 7451964

WhatsApp  
(+57 317 3635456)

## 9. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

El artículo 24 de la ley 795 de 2003 y artículo 22 de la Ley 964 de 2005, contempla que las entidades vigiladas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA deben contar con un defensor del consumidor Financiero.

Una de las características principales del Defensor del consumidor financiero es que no depende funcional ni jerárquicamente de la administración de la entidad y goza de absoluta independencia en la toma de sus decisiones.

Por lo anterior, REYCA S.A. ha dispuesto que las Doctoras María Cristina Mejía Sanín, y Myriam Lizbeth Téllez Mancera se desempeñen como Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente.

Las precitadas doctoras actúan ante esta sociedad como voceras de nuestros clientes o usuarios con el fin de contribuir a la solución de sus conflictos emitiendo su concepto, objetivo e imparcial, con el propósito de que, a través de la solución justa del respectivo conflicto, se protejan los derechos del cliente o usuario, se preserve la relación de la empresa con él y se evite la congestión de las instancias administrativas y judiciales para resolver los conflictos.

## **10. CONTACTE AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE REYCA S.A.**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

### **PRINCIPAL**

Maria Cristina Mejía Sanín

Carrera 7A No. 123-49 oficina 602

Bogotá D. C.

Teléfono: 315 328 96 03

e-mail: [mcmejia@mejiasanin.com](mailto:mcmejia@mejiasanin.com)

[defensoria@mejiasanin.com](mailto:defensoria@mejiasanin.com) – [mcmejia@mejiasanin.com](mailto:mcmejia@mejiasanin.com)

### **SUPLENTE**

Myriam Lizbeth Téllez Mancera

Carrera 7A No. 123-49 oficina 602

Bogotá D. C.

Teléfono: 311 530 46 16.

e-mail: [myriamlizbeth@gmail.com](mailto:myriamlizbeth@gmail.com)

## **11. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA POR NUESTROS CONSUMIDORES FINANCIEROS**

- MANUAL DE SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO. – SAC
- REGLAMENTO DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

## 12. SOPORTE DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE EDUCACION FINANCIERA

Yo \_\_\_\_\_ identificado con documento de identidad No \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, identificada con Nit \_\_\_\_\_, hago constar mediante la firma del presente documento que me fue entregada por parte de RENTA Y CAMPO CORREDORES - REYCA S.A. el programa de Educación Financiera.

Firma





# REYCA

CORREDORES S.A.

Su mejor aliado en el campo de los negocios.

SU MEJOR ALIADO  
EN EL **CAMPO** DE LOS **NEGOCIOS**

**Contáctenos**

[www.reycacorredores.com](http://www.reycacorredores.com)



**317 363 54 56**